

## COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

### LINEAMIENTOS de Austeridad para el ejercicio fiscal 2017 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en los artículos 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracciones II y III de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 18 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, penúltimo párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y

#### CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es un organismo que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, en los términos de lo establecido en el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano;

Que el artículo 1o. de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que los sujetos obligados a su cumplimiento deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género;

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 5, fracción I, define la autonomía presupuestaria otorgada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos;

Que la Cámara de Diputados expidió el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, el cual establece en su artículo 16, penúltimo párrafo, que los entes autónomos deberán implantar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales;

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no soslaya el contexto económico por el que atraviesa el país y que incide en la calidad de vida de la población;

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos refrenda su compromiso y solidaridad con la sociedad mexicana, reforzando su actuación, para el debido cumplimiento de los derechos humanos y el respeto a la dignidad de las y los mexicanos.

Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos implementará un paquete de medidas de racionalidad en el gasto y que está acorde con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Que las medidas de racionalidad abonan a las acciones de ajuste presupuestal que se están realizando en el sector público; no obstante, la mejora de las condiciones económicas y del bienestar de la población requieren reforzar las políticas públicas en los diferentes ámbitos de gobierno.

Que las medidas de racionalidad que se aplicarán no son un simple ejercicio administrativo de reducción del gasto, sino de hacer más eficaz y eficiente la operación de la Comisión Nacional.

Que las medidas de racionalidad no afectarán las acciones en favor de los derechos humanos, pues las tareas de la Comisión Nacional requieren intensificarse ante el complejo escenario social que existe, y ante las eventualidades del contexto exterior.

Que son propósitos fundamentales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos realizar el ejercicio de su presupuesto aprobado y optimizar el gasto sin detrimento de las metas programadas, en concordancia con las disposiciones señaladas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que se expiden los siguientes:

#### LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

##### PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales en materia de austeridad del gasto a que se refiere el artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, mismos que deberán observar las y los servidores públicos de los Órganos y Unidades Administrativas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Para el ejercicio fiscal 2017 se establece una meta de ahorro de **\$50'822,731.00 (Cincuenta millones ochocientos veintidós mil setecientos treinta y un pesos 00/100 m.n.)**, recursos que serán informados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

##### SEGUNDO. SERVICIOS PERSONALES.

Se realizará un ajuste del **15 por ciento** en la partida de sueldos y salarios del personal de mando superior.

Se cancelará el gasto en la contratación de honorarios para las áreas de apoyo y se reducirá este mismo concepto en un **15 por ciento**.

**TERCERO. GASTOS DE ALIMENTACIÓN.**

Los gastos de alimentos por reuniones dentro de las instalaciones se reducirán en **20 por ciento**.

Se reducirán en **50 por ciento** los gastos de representación de las y los servidores públicos de mando con motivo de reuniones de trabajo fuera de las instalaciones.

**CUARTO. GASTOS DE COMBUSTIBLE.**

El consumo de combustible será exclusivo en la ejecución óptima de proyectos, actividades sustantivas y en unidades de transporte oficial en operación, contando con las bitácoras para llevar un estricto control de los ahorros correspondientes.

Se ajustará en **20 por ciento** el gasto en el rubro de combustibles para el parque vehicular.

**QUINTO. IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO.**

Se instrumentarán medidas para la optimización y disminución del consumo de los servicios de fotocopiado, restringiendo su uso sólo para el personal autorizado con límites máximos por Unidad Responsable, sustituyendo la comunicación interna por correo electrónico con un ajuste del **30 por ciento** en el gasto.

Se impulsará el uso de la firma electrónica en la realización de trámites administrativos, utilizando medios electrónicos en la gestión de la documentación para optimizar procesos y disminuir el consumo de papel, a efecto de reducir en **20 por ciento** los gastos en la adquisición de materiales y útiles de oficina, así como de impresión y reproducción.

Se reducirán en **20 por ciento** los recursos destinados a cubrir el costo de los servicios de impresión y elaboración de publicaciones, materiales informativos y editoriales.

**SEXTO. MANTENIMIENTO.**

Se optimizará el gasto en servicios de mantenimiento para equipo diverso con un ajuste del **25 por ciento**.

**SÉPTIMO. SERVICIOS GENERALES.**

Se implementarán acciones tendentes a alcanzar un consumo racional en la telefonía fija, de energía eléctrica y agua para obtener ahorros principalmente en las áreas de uso común y en las oficinas sin que se afecte la operación sustantiva.

En el caso de la telefonía móvil y radiocomunicación se reducirá el gasto hasta un **50 por ciento** a través de la cancelación de líneas y la racionalización del uso y asignación de los equipos mínimos necesarios.

**OCTAVO. ADQUISICIONES.**

A fin de hacer más eficiente el gasto y obtener mejores condiciones, se promoverán esquemas de contratación por servicios administrados, de plurianualidad, de consolidación y aquellos que eviten costos adicionales en términos del marco normativo en materia de adquisiciones, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Las adquisiciones de mobiliario y equipo de administración se ajustarán **25 por ciento**.

**NOVENO. EVENTOS.**

Se reducirá **15 por ciento** los recursos para la realización de congresos, convenciones y eventos, ajustando los gastos inherentes de diversos artículos de apoyo y el gasto de servicios relacionados.

**DÉCIMO. VEHÍCULOS.**

Sólo podrán adquirirse los vehículos que resulten indispensables para aquellos servicios que se presten directamente a la población, reduciendo el gasto por la sustitución del parque vehicular **al 50 por ciento**.

**DÉCIMO PRIMERO. ASESORÍAS.**

No se contratarán asesorías y consultorías para programas de apoyo que no tengan un efecto en las funciones sustantivas.

**DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS DE COMUNICACIÓN.**

Se reducirán en **25 por ciento** los gastos relativos a actividades de comunicación.

**DÉCIMO TERCERO. DISPOSICIONES FINALES.**

La Oficialía Mayor será el área responsable para aplicar e interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos.

El Órgano Interno de Control, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, verificará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Los presentes Lineamientos serán aplicables durante el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Así lo acordó y firma en la Ciudad de México, a los 14 días del mes de febrero de dos mil diecisiete.- El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **Luis Raúl González Pérez.**- Rúbrica.